



**Nombre de alumno: Jesimiel Ortega  
Gómez**

**Nombre del profesor: Mónica  
Elizabeth Culebro Gómez**

**Nombre del trabajo: Mapa  
conceptual unidad 1**

**Materia: legislación en nutrición**

**Grado: 9no Cuatrimestre**

**Grupo: "A"**

## INTRODUCCIÓN

En este escrito tratare del tema: introducción a la legislación en nutrición, y la primera pregunta que se me viene a la mente es ¿Qué es legislación?, quizá he escuchado ese término, y hasta pensé que en la carrera eso no tiene nada que ver, pero en el transcurso, de esta primera unidad y al ir avanzando en esta materia me doy cuenta que es de suma importancia, entonces legislación la podemos entender como conjunto de leyes por las cuales se regula un estado o una actividad determinada. Conociendo esto nos podemos dar una idea sobre de que se trata esta materia.

En este tema encontramos tres subtemas más de los cuales a mi manera de comprender, quisiera poder redactarlo, en el primer subtema encontramos a la definición de norma, en el segundo los tipos de normas y como un ejemplo serian estas, (CODEX, NORMAS OFICIALES, NORMEX). Y como tercer y último subtema se encuentra las características y elementos de las normas.

## DESARROLLO

### **Definición de norma**

Como bien en la antología nos marca el concepto de norma es: La palabra “norma” viene del latín norma; con ella se designa en primer término, aunque no exclusivamente, un mandato, una prescripción, una orden, aunque esto no supone que sea la única función de la norma, pues autorizar, permitir, derogar, también son funciones de las normas.

Y a mi manera de com0prnderlo es lo que nos dirige para que hagamos las cosas bien, ya que sabemos hasta donde llega la limitante de nuestras acciones.

Las normas se caracterizan en razón del sujeto que las emite, así como de su exigencia, su cumplimiento y el ámbito de aplicación de la misma, también existen tipo de normas como las siguientes:

Autonomía: en este supuesto el individuo actúa conforme a su libre albedrío, es decir, la conducta con la que obra el sujeto es de acuerdo con su voluntad.

Heteronomía: consiste en que la norma es dictada por un sujeto distinto al que debe acatarla.

Unilateralidad: se refiere a que frente al sujeto que está obligado al cumplimiento de la norma, no existe otro que le exija que acate a ésta.

Bilateralidad: en este caso se imponen deberes y se conceden facultades por lo que existen dos o más partes.

Interioridad: es la que regula la conducta interior de las personas conforme a la voluntad de ésta, es decir, la intención de la persona.

Exterioridad: es la que corresponde a la conducta que manifiesta el sujeto de manera exterior.

Incoercibilidad: en ella no se aplica la fuerza para su cumplimiento.

Coercibilidad: se caracteriza por tener la posibilidad de aplicar la fuerza para su cumplimiento.

En la clasificación de normas encontramos a: normas morales, normas de trato social, normas religiosas y normas jurídicas.

### **Tipos de normas**

CODEX: Codex Alimentarius significa "Código de alimentación" y es la compilación de todas las normas, Códigos de Comportamientos, Directrices y Recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius. La Comisión del Codex Alimentarius es el más alto organismo internacional en materia de normas de alimentación. Este código se creó para proteger y salvaguardar la salud de los consumidores.

Las normas oficiales mexicanas buscan establecer reglas, especificaciones, directrices y características aplicables a un producto, proceso o servicio. Esto se hace con el fin de prevenir que se contamine cualquier alimento.

La Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, es una empresa privada que ofrece servicios de certificación, verificación, laboratorio de pruebas para garantizar la independencia e imparcialidad en la evaluación de la conformidad de productos, procesos y sistemas, lo que

con relación a la calidad garantiza la transparencia y proporciona confianza en el trato entre productor-consumidor.

## **CONCLUSIÓN**

Tener este tipo de normas, en México son de mucha ayuda para poder prevenir más enfermedades a los consumidores, y a nosotros como nutriólogos nos enseña a poder conservar un alimento libre de microorganismos, siento que fue de mucha ayuda poder repasar las normas ya que son muchas las que son relacionadas a nutrición y salud, también me fue de utilidad ya que no sabía casi nada de legislación.

## **Bibliografía**

Antología Legislación en Nutrición, Licenciatura en Nutrición, Noveno Cuatrimestre, mayo-agosto (2021). UDS Comitán Chiapas. Págs.: 11 – 18.